

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00189**

San Salvador, a las once horas del día martes dieciséis de agosto de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00189**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAP) de esta Cartera de Estado en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el jueves Veintiocho de julio del presente año, de parte de la Señorita Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

1. Cifras nacionales de deforestación y/o pérdida de bosque por año, desde el 2002 hasta el 2021. Si no existieran registros en alguno de esos años, explicar la razón.
2. Cifras de deforestación y/o pérdida de bosque por departamento desde el 2002 hasta el 2021. Si no existiera registro de este tipo, explicar la razón.
3. ¿Se hace el monitoreo de deforestación y/o pérdida de bosque por ecosistema? De ser afirmativa la respuesta, ¿cuáles son las cifras de deforestación y/o pérdida de bosque por ecosistema, desde el 2002 hasta el 2021?
4. ¿Cuáles fueron las causas de deforestación y/o pérdida de bosque que se determinaron en cada año, desde el 2002 hasta el 2021? ¿Qué metodologías se utilizaron para determinar estas causas de deforestación y/o pérdida de bosque? Especificar el periodo de tiempo en el que se haya aplicado.
5. ¿Se ha podido contabilizar el porcentaje de deforestación y/o pérdida de bosque por causa en cada año? De ser afirmativa la respuesta, indicar el porcentaje anual por causa.
6. ¿Se tienen registros diferenciados sobre deforestación y/o pérdida de bosque ocasionada por incendios, desde el 2002 hasta el 2021? De ser afirmativa la respuesta, compartir los registros por año.
7. ¿Cuál es la metodología de monitoreo de la deforestación y/o cambio de uso de suelo que se sigue en la actualidad?
8. ¿Qué sistema de alertas sobre deforestación y/o cambio de uso de suelo se emplea actualmente y desde cuándo se utiliza? ¿En qué consiste? De haber contado con varios sistemas de alerta a lo largo del tiempo, especificar cuáles son, indicar sus nombres y cuál fue su funcionamiento. Si no se cuenta con uno, indicarlo también.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEB) envió sus respuestas vía correo electrónico en esta fecha (Ver anexos) y esta Unidad Resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- Adjuntamos documento con respuestas (4 Págs.), que incluye los siguientes documentos y 1 enlace:
 - Metodología-de-interpretación-V868 (125 Págs.)
 - Registro de Incendios-Forestales-2012-2022-2 (4 Págs.)
 - https://redd.unfccc.int/files/nivel_de_referencia_forestal_el_salvador_2020_modifide_n.pdf

...1/2...



Licda. Sandra
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

...2/2...